



Resolución N° 164-2020-CO-UNJ Jaén, 21 de mayo del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de mayo del 2020, Oficio N° 242-2020-OVPI-CO-UNJ, Oficio N° 040-2020-UNJ-VPI-SUBPROYECTO PNIPA/PMHS, Acta de Sesión del Comité Evaluador del Diplomados "Innovación en Bionegocios Acuícolas", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, que regula los actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente: "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM hasta el 24 de mayo del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 29 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, mediante Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia.

Que, mediante Resolución N° 139-2020-CO-UNJ, se aprueba el Plan de Actividades para la Continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario Semestre 2020-I en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N° 420-2019-CO-UNJ, de fecha 09 de setiembre del 2019, se oficializo la suscripción de un (01) contrato: Contrato N° 017-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS: Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Innovación de Pesca y Acuicultura, el mismo que consta de 22 cláusulas y 11 folios sellados y lubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución, y se deja establecido que el Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, será el responsable del cumplimiento del Contrato N° 017-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS.

Que, con Resolución Presidencial N° 007-2020-UNJ de fecha 17 de enero del 2020, se oficializo la suscripción de un (01) contrato: Contrato N° 259-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS: Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables del Programa Nacional de Innovación de Pesca y Acuicultura; Código de Subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000163 "Fortalecimiento de Capacidades en Seguridad Alimentaria y Nutricional para Fomentar el Consumo de Productos Acuícolas como Alternativas para Enfrentar la Desnutrición Infantil en la Región Cajamarca", forma parte de la presente resolución, y dejó establecido que el Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, será el responsable del cumplimiento del Contrato N° 259-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS.

Que, con Resolución N° 092-2020-CO-UNJ de fecha 24 de febrero del 2020, se designó el Comité Evaluador para los Diplomas de Subproyectos PNIPA: "Fortalecimiento de capacidades innovativas en bionegocios acuícolas en la Región Cajamarca", y "Fortalecimiento de capacidades en seguridad alimentaria y nutricional para fomentar el consumo de productos acuícolas como alternativas para enfrentar la desnutrición infantil en la Región Cajamarca"; integrado por: Dr. Manuel Felipe Guevara Duarez (presidente), Mg. Frank Fernández Rosillo (Miembro), Mg. Polito Michael Huayama Soplá (Miembro), Mg. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga (Accesitario).

Que, con Oficio N° 242-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 18 de mayo del 2020, el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobar los resultados del proceso de selección para el otorgamiento de becas del Diplomado en Innovación en Bionegocios Acuícolas, según Acta de Sesión del Comité Evaluador del Diplomado "Innovación en Bionegocios Acuícolas" de fecha 11 de marzo del 2020, emitida por el Coordinador General de Subproyecto PNIPA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 164-2020-CO-UNJ Jaén, 21 de mayo del 2020

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de mayo del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, aprobó los resultados del proceso de selección para el otorgamiento de becas del Diplomado en Innovación en Bionegocios Acuícolas, a los profesionales que se indican en la parte resolutive.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del proceso de selección para el otorgamiento de becas del Diplomado en "Innovación en Bionegocios Acuícolas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR beca para el Diplomado en Innovación en Bionegocios Acuícolas, a los siguientes participantes:

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	Condición
01	MINCHÁN VELAYARCE HANS HIMBLER	17622109	APTO
02	VASQUEZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	18021310	APTO
03	DÍAZ RUIZ ADÁN	10776471	APTO
04	CUEVA RÍOS MARÍA ALINA	19910857	APTO
05	FERNÁNDEZ CHUMBE ROSA ESTHER	18081852	APTO
06	NEIRA CARPIO ROSA MARÍA ALEXANDRA	46871950	APTO
07	DÍAZ MEGO JOSÉ WALTER	43112038	APTO
08	VÁSQUEZ FERNÁNDEZ FERNANDO	75588493	APTO
09	QUINTOS FERNÁNDEZ HELEN THALÍA	75716979	APTO
10	ZAVALETA DELGADO JOSE ESTALIN	44406910	APTO
11	GARCÍA CALLE EDIN	47912410	APTO
12	PASAPERA CAMPOS SANDRA ELOISA	73811331	APTO
13	FERNÁNDEZ MERA JOSÉ ANDRÉS	27746869	APTO
14	CUBAS CASTILLO JOHANA SHICELA	70768969	APTO
15	CRUZADO VÁSQUEZ DENIA ELIZABETH	47447099	APTO
16	JIMÉNEZ IBÁÑEZ JOSÉ JOSHIMAR	71068609	APTO
17	BECERRA HUATANGARE TULE LUPITA	45853890	APTO
18	GÓMEZ SAAVEDRA NÁTHALY CHRISTIE	46669089	APTO
19	FIGUEROA SAMPÉRTEGUI ELENA MARILÚ	42515264	APTO
20	ROSALES MARTINEZ KHATHERINE JENNIFER	72470519	APTO
21	ALBERCA CIEZA VILA VIRGINIA	76619307	APTO
22	CALLE CABRERA MAGALY	47050368	APTO
23	GONZALES TAPIA JOSEPH ANDERSON	74899153	APTO
24	REMAYCUNA ALBERCA JORGE JEANS MARCO	70041552	APTO
25	BARBOZA BURGA AMELI	76686649	APTO
26	VASQUEZ CAYAO ALCIVIADES	45823264	ACCESITARIO
27	MULATILLO ABAD YULIANO	74471752	ACCESITARIO
28	FERNÁNDEZ GUERRERO HERVIA MARTINA	73150025	ACCESITARIO
29	GUEVARA GUEVARA MIGUEL ANGEL	71985397	ACCESITARIO
30	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ WALTER	46662379	ACCESITARIO
31	MULATILLO ABAD MILAGROS	74471750	ACCESITARIO
32	JIMENEZ ARANDA CARLOS EDUAR	71740510	ACCESITARIO
33	GUERRERO OBLITAS ALEX	46387133	ACCESITARIO
34	ESPINOZA CHUQUILLANQUE ALBINA KATHERINE	73150197	ACCESITARIO
35	ABARCA RODRIGUEZ WALTER MICHAEL	75400306	ACCESITARIO
36	HUAMÁN CAMPOS TANIA NOHELY	72159585	ACCESITARIO
37	LABÁN GARCÍA NORI MELISSA	74876496	NO APTO
38	VÁSQUEZ VÁSQUEZ KATIA LISBET	75405060	NO APTO
39	BECERRA HUATANGARE ANNY PAMELA	70768981	NO APTO
40	RAMÍREZ RODRIGUEZ FIORELA GERALDINE	48279916	NO APTO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instituciones e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente